

ANT.: Solicitud de Informe Previo de Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada sobre arriendo de Concesión de radiodifusión en frecuencia modulada, señal XQD-312 de Ancud, a Compañía Reyes Andrade Telecomunicaciones Limitada.
Rol N° ILP 485-15 FNE.

Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 25 MAYO 2015

A : SUBFISCAL NACIONAL

DE : JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES

Por medio del presente, de conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado en su modalidad de solicitudes que utilizan formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación consultada.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación ingresada con fecha 28 de abril de 2015, doña Ruby del Carmen Piña Espina, RUT 8.152.869-1, en representación de Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, RUT 79.688.830-K, solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente el arriendo de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, ("FM"), señal distintiva **XQD-312** otorgada a su representada para la localidad de Ancud, X Región, a la

Compañía Reyes Andrade Telecomunicaciones Limitada, RUT 76.038.922-6, representada por don Bruno Sergio Reyes Carimán, RUN 11.598.238-9.

2. Los formularios presentados contienen, respectivamente, las declaraciones juradas de la señora Ruby del Carmen Piña Espina, en su calidad de representante de Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, y de don Bruno Sergio Reyes Carimán representante de Compañía Reyes Andrade Telecomunicaciones Limitada.
3. Los representantes de las partes involucradas en la operación de arriendo manifiestan que las informaciones que proporcionan en sus declaraciones juradas y en los antecedentes acompañados a la solicitud de autos son fidedignas. En particular:
 - a) Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada informa sobre las escrituras públicas de constitución de la compañía y de una modificación de ella, incluidos los datos relativos a sus respectivos extractos publicados en el Diario Oficial e inscritos en el Registro de Comercio de Santiago; a la vez afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de su representante en autos e identifica como sus únicos socios a las siguientes personas natural y jurídicas: Domingo Sandoval Lira RUT 6.394.850-0, Comunicaciones Peñuelas Limitada RUT 78.600.640-6 y Radiodifusora Prema Limitada RUT 78.767.690-1. También afirma que doña Ruby del Carmen Piña Espina, don Domingo Sandoval Lira, don Domingo Ignacio Sandoval Piña RUT 15.639.587-0 y doña María Fernanda Sandoval Piña RUT 16.013.917-K son únicas socias de las personas jurídicas mencionadas.
 - b) La declarante doña Ruby del Carmen Piña Espina, en la representación indicada, proporciona el detalle de los intereses en medios de comunicación sonora de libre recepción de su representada y de las personas relacionadas con ella. Esta información, coincidente con los datos mencionados en los numerales 9 y 10 del capítulo II. del presente informe, Análisis del Mercado, incluye las concesiones de radiodifusión sonora de Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, Comunicaciones

Peñuelas Limitada, Radiodifusora Prema Limitada y de don Domingo Sandoval Lira. La declarante afirma también que no existen otras solicitudes de informe previo de su representada y personas relacionadas en trámite ante esta Fiscalía. A este respecto corresponde informar que, simultáneamente con la solicitud de autos, la Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada ingresó a esta Fiscalía otras dos solicitudes de informe previo referidas a operaciones de arriendo de las concesiones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señales distintivas XQD-257 de Lago Ranco y XQA-298 de Los Vilos.

- c) Compañía Reyes Andrade Telecomunicaciones Limitada informa sobre la escritura pública de su constitución, de su extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio de las comunas de Ancud y Quemchi; a la vez afirma la vigencia de la compañía y de la personería de quien la representa en autos e identifica como sus únicos socios a don Bruno Sergio Reyes Carimán y a doña Cecilia Ivonne Andrade Torres C.I. 11.598.160-9. Además, afirma que tanto ella como sus personas relacionadas no poseen otros medios de comunicación ni otras solicitudes en tramitación ante la Fiscalía.
4. Identificación de la señal distintiva en FM, XQD-312; zona de servicio, localidad de Ancud; frecuencia 96,7 MHz.; potencia 250 Watts.; Decreto Supremo de otorgamiento de la concesión N° 177, de 23 de abril de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 1999. Nombre de la radio, ANCUD.
5. El servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesiones otorgadas por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

6. En suma, la Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38, inciso segundo de la Ley N° 19.733, solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para arrendar la concesión de radiodifusión sonora señal distintiva XQD-312 de Ancud, a la Compañía Reyes Andrade Telecomunicaciones Limitada.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

7. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM) a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, ya que en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisoras en FM son sustitutos de las radios en AM y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.
8. Considerando la potencia autorizada a la estación **XQD-312**, el mercado geográfico corresponde a la zona de servicio con centro en la localidad de Ancud y alcance aproximado de 15 kilómetros. En este mercado relevante transmiten 17 radios, de las cuales 11 presentan transmisiones de carácter interregional y las 6 restantes, transmisiones locales.
9. La Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, de acuerdo con la información pública que proporciona SUBTEL en su página web, es titular de las siguientes concesiones de radiodifusión sonora.

Tabla 1: Concesiones otorgadas a Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada

SEÑAL	T S	ZONASERVICIO	FRECPRIN	POTENCIA
XQA-071	FM	IQUIQUE	90,3	1.000,0000
XQA-290	FM	CALAMA	90,7	150,0000

XQA-300	FM	TOCOPILLA	93,7	250,0000
XQA-194	FM	COPIAPO	106,3	1.000,0000
XQA-052	FM	LA SERENA	102,7	1.000,0000
XQA-298	FM	LOS VILOS	90,1	250,0000
XQC-211	FM	SANTA CRUZ	90,5	250,0000
XQC-257	FM	CURICO	93,3	250,0000
XQC-446	FM	LIRCAY	90,9	50,0000
XQC-378	FM	PINTO	90,7	150,0000
XQD-177	FM	LAUTARO	97,3	1.000,0000
XQD-310A	FM	LICANRAY	100,9	250,0000
XQD-288	FM	PUCON	94,5	250,0000
XQD-280	FM	VILLARRICA	105,5	250,0000
XQD-312	FM	ANCUD	96,7	250,0000
XQD-249A	FM	CASTRO	103,3	1.000,0000
XQD-341	FM	OSORNO	90,3	250,0000
XQD-191	FM	PUERTO MONTT	106,7	1.000,0000
XQD-194	FM	PUNTA ARENAS	100,9	1.000,0000
XQD-308	FM	PUNTA ARENAS	103,1	80,0000
XQD-313	FM	LA UNION	91,5	100,0000
XQD-257	FM	LAGO RANCO	96,9	250,0000
XQD-353	FM	LAGO RANCO	92,9	250,0000
XQD-175	FM	VALDIVIA	89,5	250,0000
XQA-451	FM	ARICA	94,5	1.000,0000

Fuente: SUBTEL, marzo 2015.

10. En conformidad con la mencionada información de SUBTEL las concesiones de radioemisión sonora de libre recepción de las empresas y personas relacionadas con Sociedad Radioemisora Montecarlo Limitada, son las siguientes:

Tabla 2: Concesiones otorgadas a otras sociedades y persona natural relacionadas

SEÑAL	T S	ZONASERVICIO	FRECPRIN	POTENCIA	CONCESIONARIA
XQA-155	FM	COQUIMBO	95,1	1.000,0000	COM. PEÑUELAS LTDA.
XQA-172	FM	OVALLE	99,7	1.000,0000	COM. PEÑUELAS LTDA.
XQA-198	FM	VICUÑA	98,7	100,0000	COM. PEÑUELAS LTDA.
XQA-065	FM	OVALLE	102,3	1.000,0000	SOC. RAD. PREMA LTDA.
XQA-165	FM	IQUIQUE	99,1	1.000,0000	SOC. RAD. PREMA LTDA.
XQD-115	FM	PUERTO MONTT	94,1	250,0000	SOC. RAD. PREMA LTDA.
XQA-157	FM	ANTOFAGASTA	97,1	1.000,0000	DOMINGO SANDOVAL LIRA

Fuente: SUBTEL, marzo 2015.


11. En cuanto a la Compañía Reyes Andrade Telecomunicaciones Limitada la información pública que suministra SUBTEL en su sitio web, indica que esta

sociedad es titular de la radioemisora en FM XQD-526 de la localidad de Caipulli, X Región. En cuanto a los socios de esta sociedad, como personas naturales, SUBTEL no los registra con intereses directos en otros medios de radiodifusión sonora de libre recepción.

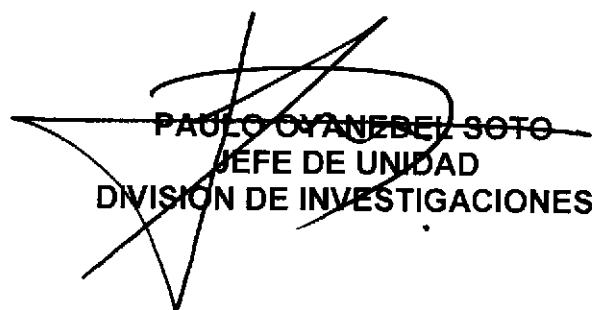
III. CONCLUSIONES

12. La operación consultada sobre arriendo de la concesión no produce efectos en la competencia del mercado relevante, atendido que no cambiaría la cantidad de participantes en dicho mercado, tampoco modificaría significativamente la participación de las radios locales en el área geográfica relevante definida, ni alteraría las condiciones de competencia existentes en ella.
13. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, propongo al señor Subfiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente.
14. El plazo de treinta días fijado por la Ley antes mencionada para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe en referencia, vence el día 28 de mayo de 2015.

Saluda atentamente a usted,



CSQ



~~PAULO OYANEDEL SOTO~~
JEFE DE UNIDAD
DIVISION DE INVESTIGACIONES